

Al contestar cite este número



Radicado No:
202634008000112431

BOGOTA D,C, 05 de mayo de 2026

Señores:
Anónimo

Asunto: Respuesta petición SIM **1765036946**

Cordial saludo,

En calidad de coordinadora del Centro Zonal Bosa, y en atención a la petición radicada, en la cual señala que:

Se comunica peticionario (a), reportando 3 situaciones: 1. Respecto a la Asociación Travesuras Infantiles representada por Mireya Medina, menciona que la representante maltrata al talento humano, los humilla y en enero les exige, con la excusa de "aporte", la suma de \$570.000 a cada una de las madres comunitarias, si no dice que cobra matrícula, teniendo en cuenta que son 18 madres comunitarias. Refiere que el personal se siente psicológicamente y anímicamente mal con la situación, ya que también les deja cantidades de trabajo excesivas, no las deja descansar, no las deja hablar, y que ella dice que tiene abogados y un cargo a nivel nacional, con el cual se defiende, por lo cual se sienten vulneradas. Las otras dos situaciones están relacionadas con la Asociación Mundo Mágico representada por Yuli Alexandra Galindo Montoya: 2. Refiere que el jardín Comunitario o Jardín agrupado Goticas de Colores ubicado en la Carrera 87k # 55 - 10 sur barrio Holanda Bosa, que lo dirige Olga Milena Largo Arias, está siendo atendido por Patricia Largo Arias, quien antes trabajaba en otro jardín que fue cerrado por maltrato y abuso. Menciona que no sabe cómo ella está trabajando en ese jardín, cuando sabe que una madre comunitaria después de habersele cerrado un jardín por maltrato no puede trabajar en otro. Solicita que se verifique la situación de cómo está funcionando este lugar, considerando esta condición previa. Además de que está funcionando en el mismo lugar donde

www.icbf.gov.co



estaba el que se cerró por maltrato. 3. Refiere que el jardín comunitario Arcoíris de fe, ubicado en la calle 54 D bis sur # 88f - 11 barrios portal de Bosa, donde la señora Mariela Pérez, era la madre comunitaria, fue pensionada, y ahora está siendo atendido por la hija. No comprende por qué la hija está en ese rol, puesto que refiere que cuando una madre comunitaria se pensiona, el jardín se cierra a la par. Refiere que la hija debe estar suplantando a la señora. Indica que “exige” que sean investigados sobre cómo están trabajando estos dos jardines. Y respecto a las tres situaciones, solicita que estas sean verificadas por sede regional, puesto que asegura que esta información está en conocimiento del Centro Zonal Bosa, quienes no han tomado acciones sobre ninguno de los casos.

En atención a la petición presentada, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con: i) posibles exigencias económicas, maltrato verbal, humillaciones, sobrecarga laboral e intimidación al talento humano de la Asociación Travesuras Infantiles; ii) presuntas irregularidades en el funcionamiento del Jardín Comunitario “Goticas de Colores”; y iii) presuntas irregularidades en la atención de la Unidad de Servicio “Arcoíris de Fe”, nos permitimos informar lo siguiente, de acuerdo con las verificaciones adelantadas por el equipo de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.

Respecto de la situación informada sobre el Jardín Comunitario “Goticas de Colores”, ubicado en la Carrera 87K No. 55 - 10 Sur, barrio Holanda, Bosa, se informa que se realizó visita de verificación a la Unidad de Servicio.

Durante la visita, y de conformidad con las hojas de vida y documentos de identidad allegados por la Entidad Administradora del Servicio —EAS—, se constató que las personas que atendieron la visita corresponden a las señoras Olga Milena Largo Arias y Marlen Largo Arias.

Así mismo, se verificó que la EAS no ha reportado novedades relacionadas con cambios en el talento humano durante la vigencia contractual, situación que ha sido certificada de manera reiterada en los informes correspondientes.

En relación con los antecedentes mencionados en la petición, se confirma que existió un cierre parcial de una UDS asociada a este jardín comunitario, mediante Resolución No. 311 del 31 de marzo de 2023, ejecutoriada el 16 de febrero de 2024. No obstante, dentro de la verificación realizada no se evidenció vinculación contractual actual de la señora Daysy Largo con la EAS.

En ese sentido, con base en la información verificada, no se evidencian elementos que permitan concluir que actualmente se encuentre vinculada a la Unidad de Servicio una persona respecto de la cual exista impedimento para prestar atención en el marco del servicio.

En relación con la situación informada sobre el Jardín Comunitario “Arcoíris de Fe”, ubicado en la Calle 54D Bis Sur No. 88F - 11, barrio Portal de Bosa, se verificó la información relacionada con la señora Mariela Pérez.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció en la plataforma Cuéntame que la señora Mariela Pérez fue madre comunitaria de la UDS “Mis Primeros Amiguitos”, la cual actualmente se encuentra inactiva, razón por la cual ostenta la calidad de ex madre comunitaria.

Ahora bien, respecto de la UDS “Arcoíris de Fe”, se informa que no se han presentado cambios ni novedades en el talento humano vinculado. Esta información fue corroborada mediante la revisión y trazabilidad de los Comités Técnicos Operativos correspondientes a los últimos tres contratos vigentes.

Adicionalmente, se verificó que las personas actualmente vinculadas a la prestación del servicio cumplen con los perfiles establecidos en el Manual Técnico aplicable. Por lo anterior, no se evidencian elementos que permitan concluir que exista una suplantación de la señora Mariela Pérez o una vinculación irregular del talento humano en la UDS “Arcoíris de Fe”.

En relación con la queja presentada frente a la Asociación Travesuras Infantiles, en la cual se reportan presuntas exigencias económicas al talento humano por valor de \$570.000 por cada madre comunitaria, así como presuntas situaciones de maltrato verbal, humillación, sobrecarga laboral e intimidación por parte de la representante legal, se informa que el equipo de seguimiento a la ejecución adelantó un proceso de verificación mediante la aplicación de instrumentos de encuesta dirigidos tanto a familias usuarias como al talento humano de las Unidades de Servicio.

Por su parte, en la encuesta aplicada a familias se identificaron reportes de solicitudes económicas asociadas a diferentes conceptos, principalmente relacionados con matrícula y aportes. No obstante, la información recaudada hasta el momento no permite corroborar de manera concluyente la presunta exigencia generalizada de cobro por valor de \$570.000 a la totalidad de las madres comunitarias, en los términos expuestos en la queja.

Frente a las situaciones relacionadas con presunto maltrato verbal, humillaciones e intimidación, los resultados del instrumento aplicado al talento humano evidenciaron que la totalidad de las participantes manifestó no haber sido objeto ni testigo de maltrato verbal o psicológico. Así mismo, no se reportaron manifestaciones consistentes relacionadas con intimidación o alusiones a influencias jurídicas o jerárquicas, y la mayoría calificó el trato recibido como adecuado.

En consecuencia, a partir de los elementos recaudados, no se evidencian elementos objetivos suficientes que permitan corroborar las afirmaciones relacionadas con maltrato, humillaciones o intimidación en los términos expuestos en la petición.

Respecto de la carga laboral y los tiempos de descanso, se identificó una respuesta aislada que refiere una posible inconsistencia frente al respeto de tiempos de descanso. Si bien dicha situación no evidencia, en principio, una afectación directa a la prestación del servicio ni a los niños y niñas participantes, sí constituye un aspecto que amerita seguimiento por parte de la supervisión.

Frente a la solicitud de que las situaciones sean verificadas por la Sede Regional, se informa que el Centro Zonal Bosa, en el marco de sus competencias de supervisión y seguimiento, ha adelantado las actuaciones de verificación descritas en la presente respuesta.

De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se evidencian irregularidades en la vinculación del talento humano de los jardines comunitarios “Goticas de Colores” y “Arcoíris de Fe”, ni situaciones que permitan concluir, con base en los soportes revisados, que exista suplantación o vinculación irregular de personas en dichas Unidades de Servicio.

En cuanto a la Asociación Travesuras Infantiles, si bien la información recaudada no permite corroborar de manera concluyente la totalidad de los hechos expuestos en la petición, sí se identificaron elementos puntuales relacionados con posibles solicitudes económicas y condiciones operativas que ameritan seguimiento y adelanto de acciones administrativas correspondientes..

Finalmente, se informa que desde la supervisión se continuará realizando seguimiento permanente a la prestación del servicio, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales aplicables,

así como la protección integral de los niños y niñas participantes. Lo anterior, sin perjuicio de adelantar las acciones administrativas a que haya lugar en caso de

evidenciarse incumplimientos o situaciones que afecten la adecuada prestación del servicio.

Cordialmente,



**TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA**

Proyectó: Andrés Delgado - Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa